



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035-2023 – MPPA-A

AGUAYTIA, 02 DE ENERO DE 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



VISTO: La Ley Orgánica de Municipalidades artículo 20 numeral 17, la estructura orgánica de la entidad gubernamental;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N. 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servido;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **CESAR** a partir de la fecha al **C.P. KHARLA GRACIELA DAMIAN CASTILLO** en el cargo de **JEFA DE PROGRAMA I DEL AREA DE SERVICIO DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR - CEDIF** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo 2°: **DEJAR SIN EFECTO LEGAL** todo acto Resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

Artículo 3°: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la distribución y/o notificación del presente acto resolutivo, así como, el de disponer al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL